

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

18.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

18.6.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO “CENTRO DE INNOVACIÓN DEPORTIVA DE FUENLABRADA”.

Desde la Concejalía de Deportes se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican un informe emitido por el director gerente del Patronato Municipal de Deportes que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Para poder proceder a la firma del citado convenio y así poner en marcha a la mayor brevedad posible las actuaciones recogidas en el mismo y evitar perjuicios a las entidades que de él forman parte.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Deportes que transcrita literalmente dice:

“D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, Concejal de Deportes de Fuenlabrada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6PX5N56Y5LXYSH6HM4RXIE	Fecha	07/02/2023 13:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6PX5N56Y5LXYSH6HM4RXIE	Página	1/4



Fuenlabrada en fecha 3 de julio de 2019 (Nº Decreto 2019/3926 Concejal) y en fecha 2 de julio de 2019 (Nº Decreto 2019/3930 Vicepresidente).

A la vista de la propuesta suscrita por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes en relación a la necesidad e idoneidad de la tramitación del Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos para la creación del Consorcio “Centro de Innovación Deportiva de Fuenlabrada”, en el que expone:

“La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte determina, en su artículo 1.2 que “La práctica del deporte es libre y voluntaria. Como factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, constituye una manifestación cultural que será tutelada y fomentada por los poderes públicos del Estado”. La Administración del Estado, a través de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, y del Consejo Superior de Deportes, y en colaboración, en su caso, con las Comunidades Autónomas, promoverá, impulsará y coordinará la investigación y desarrollo tecnológico en el deporte, en sus distintas aplicaciones.

La Universidad Rey Juan Carlos tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias el desarrollo social, cultural y deportivo de sus vecinos y en particular de su población infantil y juvenil, debiendo facilitar a los mismos todos aquellos mecanismos que ayuden al óptimo desarrollo de sus habilidades sociales, económicas, culturales, deportivas y educativas.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene la voluntad de responder con garantía al reto científico que la sociedad exige, con su compromiso de la mejora permanente de la calidad investigadora, de formación y de los servicios, y de colaborar con la URJC con el fin de dar cumplimiento a esos fines, y por tanto, a utilizar sus recursos para producir y promocionar los objetivos a través de diferentes modalidades de colaboración. Las dos partes tienen entre sus intereses el dinamizar y liderar la innovación, digitalización y emprendimiento de la industria del deporte, a través del impulso de la investigación y la innovación científico-técnica del deporte en España.

El deporte, considerado el fenómeno social de mayor impacto en el siglo XX, desempeña un papel de gran relevancia en la sociedad del siglo XXI. Resulta incuestionable su capacidad de atracción, de movilización, de promoción y representación de valores como la paz o la tolerancia, eliminando fronteras físicas, culturales, religiosas y/o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6PX5N56Y5LXYSH6HM4RXIE	Fecha	07/02/2023 13:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6PX5N56Y5LXYSH6HM4RXIE	Página	2/4



socioeconómicas. La popularidad que tiene el deporte a nivel mundial lo dota de una gran capacidad de conectar con diferentes personas, colectivos y comunidades, convirtiéndose en una potente plataforma de comunicación y transformación social.

Es por ello que el deporte contribuye activamente al desarrollo económico y social de la población y cabe destacar, por tanto, su compromiso con la educación, su beneficio para salud, y su impacto en nuevos estilos de vida; consolidándose, además, como una palanca generadora de crecimiento económico.

Está comprobada la importancia de la práctica deportiva como elemento fundamental para el bienestar físico y mental de los individuos y de las sociedades que conforman. Los beneficios de la actividad física para la salud son incuestionables y la promoción del deporte debe ser una prioridad en un país como el nuestro, en el que 52.000 muertes al año se deben al sedentarismo.

El deporte debe considerarse un eje estratégico de España y sus diferentes manifestaciones (actividades, servicios, eventos, competiciones, etc.) constituyen una herramienta esencial para el impulso de la “marca” del país. En 2018, la industria del deporte generó de manera directa en España una actividad económica de 15.768 millones de euros de producción y 195.027 puestos de trabajo a través de más de 37.231 empresas. Esta actividad económica generada directamente por la industria equivale al 1,3% del PIB nacional y su aportación al empleo asciende al 1% de la población ocupada. De manera indirecta, la industria deportiva, contribuyó a generar durante 2018 una actividad económica de 39.117 millones de euros, lo que equivale al 3,3% del Producto Interior Bruto (PIB) nacional. Por otro lado, en términos de empleo, gracias a la industria del deporte se generaron en España casi 414 mil puestos de trabajo, lo que equivale al 2,1% de la población ocupada en el país.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada apuesta por el fomento de la investigación como respuesta a los retos actuales y futuros del sector deportivo en España y es por ello por lo que pretende dinamizar y liderar la innovación, digitalización y emprendimiento de la industria del deporte, a través del impulso de la investigación y la innovación científico-técnica. Con este fin, se plantean la creación de un Centro de Innovación Deportiva en el Campus de la URJC de Fuenlabrada, como modelo que orqueste y concentre intereses, visiones y recursos para generar innovación en torno al deporte.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada considera de sumo interés aunar esfuerzos con la URJC y valora que la forma más idónea para la adopción de decisiones comunes es la de Consorcio, al quedar así el ente encargado dotado de personalidad jurídica que permita asumir derechos y obligaciones con independencia y autonomía de los entes consorciados. Por todo ello, han planteado la creación del Consorcio “Centro de innovación deportiva de Fuenlabrada”, como modelo que orqueste y concentre intereses, visiones y recursos para generar innovación en torno a la temática deportiva.

Las actuaciones objeto del protocolo general de actuación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos para la creación del consorcio “centro de innovación deportiva de Fuenlabrada” no suponen compromiso de gasto para ninguna de las partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6PX5N56Y5LXYSH6HM4RXIE	Fecha	07/02/2023 13:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6PX5N56Y5LXYSH6HM4RXIE	Página	3/4



El objeto de la declaración de intenciones, su desarrollo, así como las obligaciones de las partes queda perfectamente definido en el propio documento de la declaración de intenciones, considerando las partes que la duración suficiente del Protocolo sea desde su entrada en vigor el día de su firma y hasta un plazo máximo de 1 año.

Conclusión final: *Es necesaria la tramitación de la declaración de intenciones con la Universidad Rey Juan Carlos para posibilitar la creación del consorcio “centro de innovación deportiva de Fuenlabrada”, debiendo redactarse en el plazo máximo de 6 meses una propuesta de convenio de creación y desarrollo del Consorcio “Centro de Innovación Deportiva de Fuenlabrada” y Estatutos del mismo ante las partes firmantes, siendo necesario para el desarrollo, ejecución y gestión del mismo en el término municipal de Fuenlabrada dentro del Campus Universitario de Fuenlabrada de la URJC, con el objetivo de que el Consorcio tenga como fin dinamizar y liderar la innovación, digitalización y emprendimiento de la industria del deporte, a través del impulso de la investigación y la innovación científico-técnica del deporte en el municipio, en la Universidad, en la Comunidad de Madrid y en España.”*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la tramitación del Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos para la creación del Consorcio “Centro de Innovación Deportiva de Fuenlabrada”.*

SEGUNDO.- *Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el mismo.”*

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6PX5N56Y5LXYSH6HM4RXIE	Fecha	07/02/2023 13:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6PX5N56Y5LXYSH6HM4RXIE	Página	4/4

